

**Referencia:** Consulta Pública sobre el “Anteproyecto de Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a internet”.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.

**H. Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones**

Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena,  
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720,  
Ciudad de México, México.

P r e s e n t e.

Hago referencia a la consulta pública sobre el “Anteproyecto de Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet” (Lineamientos) que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) ha puesto a disposición de cualquier interesado.

Sobre el particular, mi representada Facebook, Inc. (Facebook) desea reconocer al IFT el gran esfuerzo realizado y celebra su decisión de dar participación y voz a todo interesado. Lo anterior, nos ha alentado a participar para exponer nuestro punto de vista y contribuir a enriquecer los Lineamientos, como adelante se detallará, siempre en busca de atender el mejor interés de los usuarios.

<b>I. Datos del participante</b>	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	Facebook, Inc.
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	Enrique Espejel Caso
<b>Documento para la acreditación de la representación:</b> En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial

Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con el presente asunto, el ubicado en : Boulevard Manuel Ávila Camacho número 24, interior PH, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, con correo electrónico: eespejel@whitecase.com; y autorizo a los CC. DANIEL GONZÁLEZ ESTRADA, DIEGO MORA-JENSEN GARZA, JOSÉ JOAQUÍN PACHECO MENDOZA, MARIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, LUIS FELIPE MARTÍNEZ-PARENTE DE LA MORA, JOSÉ ESCALANTE OSORIO, JOSE ANTONIO SAGREDO TOSTADO, REGINA RAMOS PEDRUEZA CEBALLOS, EMMANUEL ALEJANDRO GIL

9

ACEVEDO y BRUNO YAMIL SAAB MARTÍNEZ para que conjunta o indistintamente reciban las notificaciones y documentos que se hagan llegar a mi representada en cualquiera de los destinos o medios señalados y solidariamente las notificaciones y documentos que se me envíen en cualquiera de los destinos o por cualquiera de los medios señalados.

En primer lugar, quisiéramos abordar la sección de comentarios, opiniones y aportaciones generales sobre el asunto a consulta:

<b>II. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública</b>
<p>Facebook es un fuerte partidario de la Neutralidad de la Red y cree que es fundamental mantener la Internet abierta para todos. Preservar una Internet abierta es vital para promover la innovación, fomentar la competencia y el desarrollo económico, permitir que las personas accedan a información que repercute en su vida cotidiana y dar voz a quienes de otro modo no podrían ser escuchados. En tiempos como los de la crisis sanitaria de COVID-19, el mantenimiento de los principios de neutralidad de la red es particularmente importante para asegurar que la gente tenga un acceso consistente a la información y a los recursos en la Internet abierta<sup>1</sup>. Discutimos la importancia de los principios básicos de la neutralidad de la red, incluyendo las prohibiciones de bloqueo, aceleración y priorización pagada, con más detalle en nuestros comentarios a continuación.</p>
<p>Facebook también se ha comprometido en ampliar la conectividad y ayudar a más personas a adoptar la Internet en todo el mundo, incluso en México. Nuestros esfuerzos de conectividad mundial comprenden el trabajo con los socios para desarrollar enfoques innovadores para abordar las principales barreras a la conectividad.<sup>2</sup> Entre esas barreras pueden figurar la falta de infraestructura suficiente y de disponibilidad de Internet, la asequibilidad y la conciencia de los beneficios y la pertinencia de la conectividad. Por ejemplo, Facebook está trabajando con socios en México en iniciativas de conectividad como Express WiFi (un programa que utiliza puntos de acceso WiFi para ampliar la conectividad de Internet a zonas remotas y rurales) y otros puntos de acceso rural habilitados por satélite.<sup>3</sup></p>
<p>Sin embargo, incluso en zonas con cobertura de red y disponibilidad de Internet, es posible que muchas personas todavía no lo hayan adoptado, porque no son conscientes de sus beneficios o de la importancia que tiene para sus vidas. Muchos otros que ya están en Internet pueden estar poco conectados con sólo un acceso intermitente, lo que socava los beneficios de la adopción de la Internet. En México, por ejemplo, los datos sobre conectividad reflejan una brecha entre la cobertura relativamente alta de la red y una tasa</p>

9

<sup>1</sup> Durante el COVID-19, Facebook ha trabajado con las partes interesadas para proporcionar acceso a información de salud precisa. Por ejemplo, el Centro de Información COVID-19 en Facebook proporciona información relevante y actualizaciones de las autoridades sanitarias nacionales, incluyendo México, y de organizaciones mundiales. WhatsApp también ha trabajado con el gobierno de México para apoyar el chatbot Susana Distancia, que permite a la gente acceder a información sanitaria relevante durante COVID-19

<sup>2</sup> Ver <https://connectivity.fb.com/>.

<sup>3</sup> Ver, por ejemplo, <https://www.hughes.com/resources/press-releases/hughes-partnership-facebook-launches-wi-fi-hotspots-brazil-and-mexico>; <https://expresswifi.fb.com/>.

de adopción de Internet significativamente menor.<sup>4</sup> Como uno de los componentes de la amplia gama de soluciones necesarias para ampliar la conectividad más consistente, los programas de Zero-Rating (ZR) pueden proporcionar una herramienta crítica para ayudar a los consumidores a superar estas barreras particulares.<sup>5</sup> Los programas de ZR, por ejemplo, pueden ayudar a poner a la gente en línea y a mantener a la gente que de otra manera no estaría conectada en línea de manera consistente, con una línea base de conectividad. Como se demostró durante la crisis de salud de COVID-19, ZR también puede proporcionar a las personas un mayor acceso a información y recursos de salud importantes.<sup>6</sup>

Dado que el IFT considera un marco para regular la neutralidad de la red, es importante enfatizar que no hay nada inherentemente inconsistente en mantener las fuertes protecciones a la neutralidad de la red y continuar permitiendo programas de ZR que beneficien a los consumidores y a la competencia. Aunque algunas prácticas particulares de ZR pueden considerarse problemáticas, el ZR puede ofrecerse a los consumidores de acuerdo con los principios de neutralidad de la red y de competencia.

Facebook coincide con la opinión del IFT de que deba seguirse permitiendo el ZR. Sin embargo, nos preocupa el marco específico propuesto en el artículo 7 de los Anteproyecto de Lineamientos. Tal como se propone actualmente, el artículo 7 no sería eficaz para alcanzar los objetivos del IFT y privaría a los consumidores de algunos de los beneficios clave del ZR.

En lugar de adoptar el marco propuesto en el artículo 7, alentamos al IFT a que adopte un enfoque que siga permitiendo los programas de ZR y que, al mismo tiempo, permita al IFT abordar las preocupaciones relativas a cualquier práctica particular mediante un examen ex post sobre una base holística, caso por caso, y no mediante restricciones prescriptivas ex ante. En los comentarios que realizaremos a continuación, recomendamos una serie de factores que el IFT podría evaluar para ayudar a orientar cualquier revisión caso por caso.

Este enfoque sería coherente con los marcos adoptados por la mayoría de los países que han aplicado reglamentación o regulación sobre la neutralidad de la red,<sup>7</sup> dando la posibilidad al IFT de permitir ofertas innovadoras y favorables al consumidor, protegiendo al mismo tiempo firmemente la neutralidad de la red y la competencia.

<sup>4</sup> Ver, por ejemplo, The Economist, Intelligence Unit, "The Inclusive Internet Index" (2020), <https://theinclusiveinternet.eiu.com/> (encontrando una cobertura 3G de más del 90% y una cobertura 4G de más del 70% de la población en México en comparación con aproximadamente el 53% de los hogares que utilizan Internet).

<sup>5</sup> "ZR" se refiere por lo general a la práctica de un proveedor de acceso a la Internet de no cobrar a los usuarios finales por el volumen de datos consumidos en la utilización de determinados contenidos, aplicaciones o servicios.

<sup>6</sup> Por ejemplo, el Centro de Información COVID-19 en Facebook, que incluye información y actualizaciones de las autoridades nacionales de salud y organizaciones mundiales, ha sido visto sin cargos por datos en México más de 270.000 veces al día desde abril de 2020.

<sup>7</sup> Ver pie de página 15 listado de ejemplos.

III. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
Artículos 3 a 6	<p>Facebook apoya firmemente el objetivo de garantizar un internet abierto y alienta al IFT a mantener fuertes protecciones de neutralidad de la red en cualquier marco que se adopte.</p> <p>La neutralidad de la red garantiza que no se permite a los proveedores de servicios de acceso al internet aprovechar su control de la infraestructura de la red subyacente para interferir en la capacidad de los consumidores de acceder al contenido, servicios y aplicaciones en línea de su elección. El mantenimiento de fuertes protecciones de neutralidad de la red asegura la elección del consumidor y al mismo tiempo preserva la capacidad de innovación de todo el ecosistema de Internet. En tiempos como los de la crisis sanitaria de COVID-19, el mantenimiento de los principios de neutralidad de la red es particularmente importante para asegurar que la gente tenga un acceso consistente a la información y a recursos en la Internet abierta.</p> <p>Por estas razones, Facebook apoya los siguientes principios básicos de neutralidad de la red:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>No bloqueo ni estrangulamiento:</b> No se debe permitir a los Prestadores de Servicios de Acceso a la Internet bloqueen, ralenticen o degraden la capacidad de las personas para utilizar, enviar, recibir u ofrecer cualquier contenido, aplicación o servicio lícito de su elección en Internet. Tampoco se debe permitir que los prestadores de servicios de acceso a la internet limiten la capacidad de los consumidores de utilizar un dispositivo no perjudicial de su elección para acceder a Internet.</li> <li>• <b>No a la priorización pagada de tráfico o vías rápidas:</b> No debe permitirse a los Prestadores de Servicios de Acceso a la Internet concertar acuerdos que proporcionen determinados contenidos a velocidades más rápidas o que exijan a los Proveedores de Acceso a Contenidos y Servicio que paguen para proporcionar una determinada calidad de servicio a los usuarios finales en internet.</li> <li>• <b>Gestión de tráfico razonable:</b> Toda práctica de gestión de redes debe basarse únicamente en consideraciones técnicas objetivas, no en consideraciones comerciales, y debe adaptarse para lograr un propósito legítimo de gestión de redes. Ninguna de esas prácticas debe dar lugar a un trato preferencial a los contenidos o</li> </ul>

9

	<p>servicios afiliados del Prestador de Servicios de Acceso a la Internet, ni al bloqueo o la limitación de determinadas clases de contenidos, aplicaciones o servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Transparencia:</b> Los Prestadores de Servicios de Acceso a la Internet deben ser transparentes en cuanto a sus prácticas de red (incluido el enfoque del proveedor en cuanto a la gestión del tráfico) y la velocidad del tráfico que fluye por sus redes.</li> </ul> <p>Facebook alienta al IFT a garantizar que estas protecciones básicas a la neutralidad de la red se incorporen sin ambigüedades, excepciones o salvedades en cualquier marco que se adopte, incluyendo el artículo 5 de los Lineamientos.</p>
<p>Artículo 7</p>	<p>Como lo mencionamos en nuestros comentarios generales, Facebook apoya la propuesta del IFT de que la práctica del ZR debe seguir siendo permitida como una cuestión general. Sin embargo, nos preocupa el marco específico propuesto en el artículo 7 de los Lineamientos. En particular, el lenguaje del artículo 7 parece imponer un nuevo requisito de que todos los programas de ZR se limiten al período de validez de una oferta específica adquirida por un consumidor. Además, las reglas propuestas proporcionarían una mayor flexibilidad para los programas de "datos patrocinados" pero no para los programas de ZR que no implican que los Proveedores de Acceso a Contenidos y Servicios paguen a los Prestadores de Servicios de Acceso a la Internet.</p> <p>Tal como se propone, el marco no sería eficaz en la práctica y privaría a los consumidores de los principales beneficios de ZR, incluso cuando se ofreciera de conformidad con los principios de la neutralidad de la red y de la competencia. En consecuencia, en lugar del marco propuesto en el artículo 7, recomendamos un enfoque ex post que permita a los consumidores seguir beneficiándose de ZR y que al mismo tiempo permita al IFT abordar eficazmente las preocupaciones relativas a cualquier práctica particular de manera holística, caso por caso. Para ayudar a guiar cualquier revisión de este tipo, discutimos los criterios específicos con más detalle a continuación.</p> <p><b><u>Beneficios de ZR</u></b></p> <p>Las ofertas de ZR han existido en todo el mundo durante años y siguen siendo una práctica común en México, proporcionando beneficios a los consumidores sin perjudicar a la Internet abierta. Como se explica más adelante, los beneficios que ofrece el ZR incluyen la ayuda para poner a la gente en línea y el apoyo a una conectividad más consistente para los que ya están en la internet.</p>

9

Los estudios han demostrado que los programas de ZR pueden mejorar el bienestar del consumidor. Por ejemplo, un estudio de los programas de ZR en Chile, los Países Bajos y Eslovenia no encontró pruebas de que los consumidores limitaran su acceso a Internet a un contenido de ZR o de que la práctica tuviera efectos adversos en el mercado.<sup>8</sup> De manera similar, estudios de programas de ZR en África encontraron un aumento del acceso a la Internet sin ninguna distorsión del mercado.<sup>9</sup> En otro informe se llegó a la conclusión de que es poco probable que los programas de ZR perjudiquen a la Internet abierta y son un signo de diferenciación saludable de los productos que mejora el valor para el consumidor.<sup>10</sup>

Los programas de ZR pueden ofrecer una herramienta fundamental para conectar a más personas y ayudarlas a mantenerse conectadas de manera más consistente, particularmente cuando la gente no ha comprado todavía un plan de datos o han tenido temporalmente agotado su saldo u oferta comprada:

- **Proporcionar una línea base de conectividad:** Los programas de ZR pueden proporcionar una importante línea base de conectividad para los consumidores quienes ya están en línea pero que sólo pueden tener acceso intermitente a los datos (por ejemplo, alguien que vive de sueldo a sueldo, es decir, sin ingresos constantes). En lugar de abandonar completamente la Internet cada vez que una persona se queda sin saldo, la línea base de conectividad habilitada por ZR puede ayudar a allanar las lagunas de conectividad, facilitando así una conectividad más consistente e incentivando a los consumidores a comprar más datos para el uso regular de Internet cuando puedan hacerlo.<sup>11</sup>
- **Poner a la gente en línea:** Para los consumidores que aún no están en Internet, los programas de ZR pueden proporcionar una forma importante y de bajo costo para “probar” y experimentar la relevancia y las oportunidades de la conectividad. Muchos consumidores que no están conectados -incluso en países con una sólida cobertura de banda ancha- no estén en Internet porque no

<sup>8</sup> Ver Roslyn Layton and Silvia Calderwood, *ZERO RATING: Do Hard Rules Protect or Harm Consumers and Competition? Evidence from Chile, Netherlands, and Slovenia*, SOCIAL SCIENCE RESEARCH NETWORK (Aug. 15, 2015).

<sup>9</sup> Ver Diana Carew, *ZR: Kick-Starting Internet Ecosystems in Developing Countries*, PROGRESSIVE POLICY INSTITUTE, at 8-9 (Mar. 2015).

<sup>10</sup> Ver Doug Brake, *Mobile Zero Rating: The Economics and Innovation Behind Free Data*, INFORMATION TECHNOLOGY & INNOVATION FOUNDATION, at 1 (May 2016).

<sup>11</sup> Ver Phoenix Centre, *Policy Bulletin No.8 Private Solutions to Broadband Adoption: An Economic Analysis*, at 17-21 (Sep. 2016); see also Oxera, “An Economic Assessment of ZR” at 5 (Apr. 25, 2018), (“a 2016 survey across a number of developing countries found that 60% of respondents that said they had used a ZR service, had since upgraded to using paid services”).

9

son conscientes de los beneficios o la relevancia de estar en línea y, por lo tanto, no han optado por comprar datos en primer lugar.<sup>12</sup> Al permitir que la gente experimente la relevancia de la conectividad, los programas de ZR pueden ayudar a la transición de los consumidores hacia la compra de un acceso completo a Internet.

- **Proporcionar un mayor acceso a la salud y a otros recursos:** Como se demostró durante la crisis sanitaria de COVID-19, ZR también puede proporcionar a las personas un mayor acceso a información y recursos importantes de salud. Por ejemplo, el Centro de Información COVID-19 en Facebook, que proporciona información y actualizaciones de las autoridades nacionales de salud y organizaciones mundiales, ha sido visto sin cargos por datos en México más de 270,000 veces al día desde abril de 2020.

<sup>13</sup>

Estos beneficios pueden ser particularmente importantes en los mercados, incluyendo México, donde hay un nivel relativamente alto de cobertura de red en comparación con una tasa más baja de adopción de internet.<sup>14</sup>

#### **Preocupaciones sobre el marco propuesto**

Las normas propuestas en el artículo 7 plantean preocupaciones en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, el lenguaje, tal como está redactado, parecería restringir el ZR al período de validez de una oferta específica adquirida por el consumidor. La aplicación de esta nueva restricción a todas las ofertas de ZR, en lugar de evaluar las prácticas de manera holística, caso por caso, privaría a los consumidores de los principales beneficios clave que proporciona el ZR como fue antes mencionado. Los programas de ZR en virtud del artículo 7, incluso cuando se ofrezcan de acuerdo con los principios de la neutralidad de la red y la competencia, no estarían autorizados para ayudar a los consumidores a entrar en línea y a acceder a información y recursos importantes cuando todavía no han comprado un plan de datos. Además, no se permitiría que

<sup>12</sup> Ver, por ejemplo., The Economist, Intelligence Unit, "The Inclusive Internet Index" (2020), <https://theinclusiveinternet.eiu.com/> (discussing various barriers to connectivity in countries around the world).

<sup>13</sup> Durante la crisis sanitaria de COVID-19, otros países de América Latina también han hecho hincapié en los beneficios de permitir el ZR, entre ellos: Argentina (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/cero-rating-de-datos-moviles-para-plataformas-educativas>), Colombia (<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/126471:Durante-la-cuarentena-colombianos-con-planes-moviles-pospago-tendran-acceso-gratuito-a-20-sitios-en-Internet>), Chile (<https://www.subtel.gob.cl/empresas-de-telecomunicaciones-se-suman-a-solicitud-de-subtel-y-establecen-medidas-a-favor-de-los-usuarios-para-abordar-contingencia-por-coronavirus/>) y Ecuador (<https://www.elcomercio.com/actualidad/empresas-acciones-digitales-coronavirus-ecuador.html>).

<sup>14</sup> Véase pie de página 4 supra.

los programas de ZR ayudaran a colmar las lagunas de conectividad de las personas sub-conectadas que agotan periódicamente el período de validez de sus planes (por ejemplo, los que están en planes de prepago o los que viven de sueldo a sueldo). Esto iría en detrimento de las numerosas personas en México que actualmente se benefician de este tipo de programas.

En segundo lugar, las normas propuestas en el artículo 7 también son problemáticas en el sentido de que proporcionarían una mayor flexibilidad a los programas de "datos patrocinados" (es decir, programas en los que el Prestador de Servicios de Acceso a la Internet recibe un pago de los Proveedores de Acceso a Contenidos y Servicios por el costo del ZR de ciertos contenidos). No tenemos conocimiento de ningún otro país que trate los datos con ZR patrocinados más favorablemente que los datos con ZR no patrocinados. En general, el ZR que no implica datos patrocinados ha suscitado menos preocupaciones, ya que no depende de la capacidad de los Proveedores de Acceso a Contenidos y Servicios de pagar al Prestador de Servicios de Acceso a la Internet. Como se ha destacado anteriormente, los programas de ZR de Facebook no son exclusivos y no incluyen datos patrocinados, sino que están diseñados para ayudar a aumentar el número de personas que deciden utilizar Internet de forma consistente. Esto beneficia a los consumidores y, en última instancia, a los Prestadores de Servicios de Acceso a la Internet mediante una mayor demanda de servicios de acceso a la Internet, lo que podría dar lugar a que el proveedor aumente la inversión en la capacidad de la red y amplíe la cobertura. El ZR no patrocinado debería tener la misma o incluso mayor flexibilidad que cualquier programa que implique datos patrocinados.

#### **Enfoque recomendado**

Los Lineamientos, tal como está redactado en el artículo 7, parecen reflejar ciertas preocupaciones en materia de competencia con las prácticas de ZR. Reconociendo que ciertas prácticas pueden suscitar posibles preocupaciones, recomendamos un enfoque alternativo para abordar cualquier inquietud, al tiempo que se sigue permitiendo un ZR que beneficie a los consumidores y a la competencia.

En lugar de adoptar el marco propuesto en el artículo 7 de los Lineamientos o de adoptar otras restricciones prescriptivas, ex ante, proponemos respetuosamente que el IFT adopte un enfoque ex post para seguir permitiendo programas de ZR sujetos a revisión caso por caso. Para ayudar a guiar cualquier revisión, el IFT puede considerar holísticamente factores como los siguientes:

G

• **No exclusividad:** Si el acuerdo de ZR implica algún requisito de exclusividad entre el Prestador de Servicios de Acceso a la Internet y el Proveedor de Acceso a Contenidos y Servicios, o si cualquiera de los dos es libre de concertar los mismos o similares acuerdos con otros.

• **Independiente/no afiliado:** Si el acuerdo de ZR se realiza entre un Prestador de Servicios de Acceso a la Internet y un Proveedor de Acceso a Contenidos y Servicios, no debe estar afiliado y debe ser independiente. La oferta no debe favorecer el contenido propio del operador sobre otros proveedores de contenido.

• **Abierto:** el programa de ZR está abierto a todos los proveedores de contenido que califican bajo estándares objetivos.

• **Transparente:** Si el Prestador de Servicios de Acceso a la Internet divulga las condiciones de la oferta y su alcance de manera clara y transparente.

La adopción de este tipo de enfoque a posteriori con un examen holístico, caso por caso, también sería coherente con la mayoría de las demás jurisdicciones del mundo que han aplicado protecciones de la neutralidad de la red.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Los ejemplos incluyen, entre otros, los siguientes 1) **Estados Unidos:** Incluso con las normas de neutralidad de la red más estrictas que existían anteriormente en los Estados Unidos, el ZR estaba sujeto a una evaluación flexible caso por caso. Véase Protecting and Promoting the Open Internet, 30 FCC Rcd 5601, en los párrafos 151 y 152 (2015) (en la que se concluye que la FCC "examinará y evaluará esas prácticas . . . sobre la base de los hechos de cada caso individual" y tomaría medidas si fuera necesario). Posteriormente, la FCC publicó un informe de política en 2017 para guiar cualquier revisión de las ofertas de ZR, caso por caso, centrándose más en el riesgo de que un operador favorezca su propio contenido afiliado. Véase Wireless Telecommunications Bureau, Policy Review of Mobile Broadband Operators' Sponsored Data Offerings for Zero-Rated Content and Service, en 2-8, 10 (11 de enero de 2017) ("En base a las prácticas reales que revisamos, el principal foco de nuestra evaluación fue el daño potencial a los consumidores y a la competencia... que podría resultar de la discriminación irrazonable de los operadores de redes ascendentes a favor de proveedores descendentes selectos que son afiliados"). (2 y 3) **Perú y Colombia:** Ambos países adoptan un **enfoque flexible, caso por caso**, para las ofertas de ZR en el contexto de las protecciones de la neutralidad de la red en general, y no restringen el ZR al período de validez de una oferta específica adquirida por el consumidor. 4) **Brasil:** En Brasil, en lugar de restricciones ex ante, el regulador puede revisar cualquier práctica particular de ZR caso por caso, pero no ha iniciado acciones de aplicación. En 2016, después de abrir una investigación de varias ofertas de tipo ZR, el organismo de defensa de la competencia, el Conselho Administrativo de Defesa Econômica ("CADE"), no encontró pruebas de que el ZR fuera perjudicial para la competencia. Véase Ministério da Justiça e Segurança Pública, Conselho Administrativo de Defesa Econômica, Inquérito Administrativo nº08700.004314/2016-71 . (5) **Japan:** En Japón, el Ministerio de Asuntos Internos y Comunicaciones adoptó recientemente las directrices para ZR. En las directrices se aplica un marco para el examen ex post y flexible de las prácticas de ZR, basado en la evaluación holística de una serie de factores y las mejores prácticas recomendadas. Véanse las Directrices para la aplicación de la Ley de Telecomunicaciones relativas a la prestación de servicios de ZR. 6) **Unión Europea ("UE"):** Por último, la UE **permite ZR con sujeción a un examen caso por caso** teniendo en cuenta una serie de consideraciones establecidas en los Lineamientos del BEREC. Véase los Lineamientos del ORECE sobre la aplicación por los reguladores nacionales de las normas europeas de la neutralidad de la red, BoR (16) 127 (agosto de 2016). De acuerdo con los Lineamientos del BEREC, los operadores no deberían bloquear todas las aplicaciones una vez que se alcanza un tope de datos, excepto en el caso de las aplicaciones de ZR. Aunque creemos que esta disposición de los Lineamientos del BEREC debería proporcionar flexibilidad en la UE para los beneficios de ZR discutidos anteriormente, restricciones similares son particularmente injustificadas en México. Comparado con los mercados de la UE, las tasas de adopción de Internet siguen siendo significativamente más bajas en México, y los programas de ZR pueden tener un impacto más significativo en la conectividad y el bienestar del consumidor.

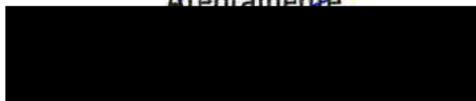
9

Artículo 8	<b>Servicios especializados</b>  Como se señala en el Artículo 8, la prestación de “servicios especializados” no deben ir en detrimento del tráfico de servicios de acceso a la Internet. Además, la prestación de cualquier servicio especializado no debe permitir que los operadores eludan las protecciones básicas de la neutralidad de la red que se han examinado anteriormente, ni realizar prácticas que de otro modo estarían prohibidas por esas protecciones, incluidas las prohibiciones de bloqueo, estrangulamiento o realizar priorización pagada de tráfico para crear vías rápidas para determinados contenidos o servicios en internet.
------------	--

Agradecemos una vez más al IFT la oportunidad para participar, expresar nuestro punto de vista y poder enriquecer los Lineamientos. Nos reiteramos a su entera disposición para cualquier duda o aclaración, así como para trabajar en conjunto en cualquier aspecto o preocupación relacionada con los Lineamientos en beneficio de los usuarios.

Sin más por el momento, aprovechamos esta ocasión para enviarles un saludo.

Atentamente



**C. ENRIQUE ESPEJEL CASO**

Apoderado/Representante Legal de Facebook, Inc.